



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE:	ÁNGELA ROSA TAVERA DE ROMERO
DEMANDADO:	ÁNGEL MARÍA ROMERO
RADICACIÓN:	1997-00836
PROVIDENCIA:	456
DECISIÓN:	REQUIERE

El proceso ingresó al despacho sin pronunciamiento sobre la necesidad de cumplir actualmente la comisión, a pesar de que hace más de un año (10 de febrero de 2023) se inquirió sobre el particular.

En consecuencia, se requiere al JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE IBAGUÉ (TOLIMA) para que, en el término de la distancia, informe sobre la vigencia de la comisión ordenada en el proceso de la referencia, relacionada con la entrega de títulos judiciales en Bogotá.

De no recibirse pronunciamiento alguno dentro de los diez días siguientes a la comunicación efectiva de lo aquí decidido, devuélvase el despacho comisorio a la autoridad comitente sin diligenciar y déjense las constancias a que haya lugar.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G. del P.)
Bogotá, D.C., hoy 1 de abril de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 18
Secretaría:
DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39963fb97dd71d962abab99d77fd2fb6a51090f41ceee4d6ccce15e6e3891545**

Documento generado en 22/03/2024 04:36:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>